

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD FUNCIONAL PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO CON CARÁCTER DEFINITIVO

Ref. MI. 27/11. MANDO INTERMEDIO DE CONDUCCIÓN- JEFE DE MAQUINISTAS NIVEL "B"**1. ÁMBITO GEOGRÁFICO**

ÁMBITO ESTATAL

DIFUNDE:
SINDICATO
FEDERAL
FERROVIARIO**2. MODALIDAD**

Área de Actividad / Área Corporativas: Toda la Empresa

3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

MANDO INTERMEDIO DE CONDUCCIÓN- JEFE DE MAQUINISTAS NIVEL "B"

Contenido funcional del puesto:

Las funciones son las recogidas para este grupo profesional en el Acuerdo de Desarrollo Profesional de 29 de marzo de 2010, para el colectivo de Conducción, grupo profesional de Mandos Intermedios y Cuadro, Mando Intermedio de Conducción/Jefe de Maquinistas nivel A, no pudiendo realizar funciones de instrucción y formación en línea.

Las plazas para la cobertura de necesidades se determinarán, indicando el perfil y los criterios de adjudicación de cada una de ellas, al objeto de realizar las pruebas prácticas.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2, que a la fecha de admisión de solicitudes pertenezcan al subgrupo Profesional de Maquinista Jefe de Tren en funciones de Gestión, que a fecha de la publicación de la presente convocatoria no tengan el título de conducción B, en vigor. La admisión en el proceso de los participantes en cuyo reconocimiento psicofísico hayan resultado no aptos temporales, quedará condicionada al dictamen que emitan los servicios médicos de RENFE-Operadora.

5. PRUEBAS O EXÁMENES

Los trabajadores admitidos a participar a las plazas que definirá la Dirección de la Empresa, realizarán las pruebas de acuerdo con el sistema de selección definido y versará sobre:

• Prueba Teórico-Profesional, cuyo valor máximo será de 30 puntos y constará de las siguientes materias:

NORMATIVA BÁSICA:

- Reglamento General de la Circulación.

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Capítulos 1º al 5º.

• Prueba Práctica; que será adecuada al contenido funcional de los perfiles de los puestos, cuyo valor máximo será de 70 puntos:

GESTIÓN DE BASES:

- Acuerdo de Desarrollo Profesional (Conducción).

CENTROS DE GESTIÓN:

- Acuerdo de Desarrollo Profesional (Conducción).

Es obligatorio la realización de la prueba Teórico-Profesional y la/s prueba/s Práctica/s correspondiente/s a los perfiles solicitados, debiendo obtener para ser considerado aprobado una calificación mínima de 50 puntos considerando la suma de las dos pruebas conjuntamente (prueba teórico profesional y prueba práctica). En caso contrario, supondrá la calificación de no apto y la eliminación del proceso de selección.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y la fecha de la realización de los exámenes o pruebas.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes formalizarán su petición en el modelo de solicitud que se acompaña como anexo, y la cursarán por conducto reglamentario a la Gerencia de Selección de la Dirección de Organización y Desarrollo en la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos a través de las Direcciones de Recursos Humanos y Organización, de la Dirección General de Viajeros y/o de la Dirección General de Mercancías y Logística, o bien, mediante el portal Corporativo de RENFE-Operadora en el apartado convocatorias de la sección "Empleados".

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día 29/07/2011 y finalizará el día 08/09/2011, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se publicará una relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan poner de

manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 15 días naturales siguientes contados desde la fecha de su exposición. Pasado este plazo para reclamaciones, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección.

La publicación de la relación definitiva hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Los factores a considerar en la ordenación de los participantes que no hayan sido eliminados por aplicación de los puntos del 1 al 6 de esta convocatoria, y los valores asignados a cada uno de ellos, serán los siguientes:

- 7.1.- Pertenecer al subgrupo profesional reflejado en el apartado 4, con más de dos años de antigüedad en la categoría a efectos de concursos y en el Área Operativa (Mercancías, Alta Velocidad/Larga Distancia, Madrid Cercanías, Rodalíes de Catalunya, Viajeros Urbanos e Interurbanos, Fabricación y Mantenimiento) de la plaza a la que opta, 1 punto.
- 7.2.- Pertenecer al subgrupo profesional reflejado en el apartado 4, con más de dos años de antigüedad en la categoría a efectos de concursos y en la misma Residencia que figure en el anexo, de la plaza a la que opta, 4 puntos.

Las situaciones recogidas en los puntos 7.1 y 7.2, pueden ser acumulativas entre sí.

Si tras la aplicación de los factores de ordenación se produjese empate entre trabajadores se resolverá atendiendo al Tercer Listado de Ordenación del personal de Conducción.

Los trabajadores que obtenga plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, serán eliminados de éstas últimas.

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes, dentro de los 15 días naturales siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

La publicación de la resolución definitiva hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

Los cambios de situación resultantes de esta convocatoria, se comunicarán documentalmente a los interesados.

9. PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de dos meses.

Si durante el período de prueba el trabajador no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño del nuevo puesto, el interesado volverá a ocupar el cargo que tenía asignado en su residencia anterior.

10. CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto convocado es el determinado según Acuerdo de Desarrollo Profesional.

Madrid, 29 de Julio de 2011



Vicente Camarena Miñana
Director de Organización y Desarrollo
DG de Seguridad, Organización y Recursos Humanos

Solicitud de inscripción en convocatoria

Datos de la Solicitud	
Referencia	MI. 27/11
Descripción	MANDO INTERMEDIO DE CONDUCCIÓN – JEFE DE MAQUINISTAS NIVEL B

Datos del Solicitante	
Nombre	
Apellidos	
Matrícula	
Dependencia / Residencia	
Antigüedad en el nivel actual según 3º listado de ordenación del personal de conducción	

Indique el orden de preferencia de los puestos que solicita de 1 (como primera preferencia) a 5 (como última preferencia), debiendo indicar como mínimo uno

Perfil	Residencia	Orden de Preferencia
		1
		2
		3
		4
		5

....., a ... de de 2011

(Firma del trabajador)